

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GENDARMERÍA NACIONAL		
Nro Unidad Operativa de Compras: UOC-IN N° 037-061		
Nombre UOC-IN: SAF-D Escuadrón 34 BARILOCHE "CABO PRIMERO MARCIANO VERON"		
Domicilio: Fagnano 551 – Bariloche – Rio Negro		
Correo Electrónico: SAFD-ESBAR@gendarmeria.gob.ar		
Teléfono: (294) 443-2575		
Tipo de Procedimiento: Licitación Privada	37/61-0122-LPR20	Ejercicio: 2020
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad.		
N° de Proceso: 37/61-0122-LPR20		
N° de Expediente: EX-2020-62266853- -APN-ESBAR#GNA		
Rubro Comercial: 45 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA"		
Objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL PASO INTERNACIONAL PÉREZ ROSALES"		
Costo del Pliego: Sin valor		

RETIRO DE PLIEGOS

En el sitio web: <https://comprar.gob.ar> o mediante solicitud por correo electrónico: SAFD-ESBAR@gendarmeria.gob.ar

ANEXOS DE CONFECCIÓN OBLIGATORIA

ANEXO I: *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

ANEXO II: *DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL*

ANEXO III: *DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 22.431 DE "SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS" REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 312/2010.*

ANEXO IV: *DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS HUMANAS).*

ANEXO V: *DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS JURÍDICAS).*

ANEXO VI: *PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA.*

ANEXO VII: *DOMICILIO ESPECIAL.*

ANEXO VIII: *ESTRUCTURA DE COSTOS.*

OBSERVACIONES:

SIN OBSERVACIONES.....

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado a **LICITACION PRIVADA** tiene por objeto adquirir el **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL PASO INTERNACIONAL PÉREZ ROSALES SERVICIO DE RECEPCIÓN”**.

2. NORMATIVA APLICABLE

Son aplicables al presente procedimiento de selección:

- a) Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, instituido por Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/16.
- c) Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 62 – E/2016 de la ONC.
- d) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 63 – E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.
- e) Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO, aprobado por Disposición N° 64 – E/2016 de la ONC.
- f) Manual de Procedimientos para las Contrataciones que se gestionen en Compr.AR (Disposición ONC N° 65/2016).
- g) Serán aplicadas en sus partes pertinentes lo establecido por:
 - Ley 17.250 – Sistema Único de Seguridad Social.
 - Ley 19.549 – Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
 - Ley 19.550 – Ley General de Sociedades.
 - Ley 20.091 – Entidades de Seguro y su Control.
 - Ley 22.431 – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
 - Ley 23.349 – Ley de Impuesto al Valor Agregado.
 - Ley 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
 - Ley 25.300 – Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - Ley 27.437 – Ley Compre Argentino y desarrollo de proveedores.
 - Ley 26.994 – Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
 - Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188/99.
 - Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública N° 27.275/2016.
 - Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72.
 - Decreto 202/2017 – Declaración Jurada de Intereses.
 - Decreto N° 1075/01 – Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado.
 - Decreto N° 1344/07 – Reglamento de la Ley de Administración financiera
 - Decreto N° 312/10 – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
 - Decisión Administrativa N° 344/1997 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
 - Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, actual Ministerio de Hacienda.
 - Resolución Nros. 777/16, 819/16 y 53/19- Ministerio de Seguridad.
 - Resolución N° 11-E/17- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - Resolución E-36/17 y Resolución 226/18- Sindicatura General de la Nación.

- Disposición ONC 6-E/18.
- Decreto Nro 963/18. Modificación Decreto Nro 1030/16-Regimen de Contrataciones de la Administración Nacional.-
- Comunicación General de la ONC N° 127/19.-
- Comunicación General de la ONC N° 128/19.-
- Comunicación General de la ONC N° 132/19.-
- Comunicación General de la ONC N° 134/19.-
- Comunicación General de la ONC N° 135/19.-

3. NOTIFICACIONES

(Artículo 4° Anexo I de la Disposición ONC 65/2016 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030; el artículo 2 del Anexo I de la Disposición N° 62 de la O.N.C.; el artículo 6 del Anexo I la Disposición N° 63 O.N.C.; y el artículo 4° del “Manual de Procedimiento del COMPR.AR”, que como Anexo I fue aprobado por Disposición N° 65 de la O.N.C.

4. VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO

(Artículo 48 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y artículo 19 del Anexo I a la Disposición ONC N° 62/16)

Cualquier persona interesada puede tomar vista del expediente en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gov.ar> o la que en un futuro la reemplace.

En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego del sitio de internet de COMPR.AR, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR. Las consultas, deben efectuarse a través de COMPR.AR.

La Unidad Operativa de Contrataciones, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (03) DÍAS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo.

La GENDARMERÍA NACIONAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora establecida en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

Plazo de mantenimiento de oferta (Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática no podrá exceder de un (1) año desde la fecha de apertura (art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

7. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

(Artículo 55 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y Artículo 13 del Anexo I a la Disposición ONC N° 63 –sustituido por la Disposición ONC N° 6-E/2018)

Deberá estar redactada en idioma nacional y el original firmado en todas sus hojas por el Oferente, Apoderado o Representante Legal, debiendo indicar el carácter con que actúa el firmante de la ésta, situación que será corroborada por la Institución en el Portal de Compras Electrónicas <https://comprar.gov.ar>.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 podrán concurrir a cotizar parcialmente por un módulo correspondiente al 20% del total del renglón, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, inciso 4 del PByCG.

El Oferente deberá indicar claramente en los casos que efectúe oferta alternativa. En todos los casos deberá existir una oferta base. No se aceptarán propuestas variantes.

Se deberá presentar las declaraciones correspondientes e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

8. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE

(Artículo 13, inciso I) apartado 5 del Anexo I y Punto 30 del Anexo II, de la Disposición ONC N° 63 –E/16)

El Oferente, en virtud de la modificación introducida por el artículo 45 de la Ley N° 26.940 al artículo 28 del Decreto delegado N° 1.023/01, concordante con el Art. 66 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, NO deberá encontrarse inscripto en el REPSAL; ésta condición será verificada por la Institución en la Etapa de Evaluación.

El Oferente deberá contar con la habilidad para contratar con la Administración Nacional en los términos del inciso f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorias y complementarios, situación que será verificada por la Institución, en virtud de lo establecido en la Resolución General N° 4164 –E/17.

9. GARANTÍAS

(Artículos 78 al 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Clases de garantía. (Artículo 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En la oferta presentada a través del COMPR.AR se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Caso contrario la oferta será desestimada.
- De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- Para el resto de los supuestos previsto en el Artículo N° 32 del PByCG, el importe de la garantía de impugnación será de:
 - a)** Tope del procedimiento:
Para CD 30 módulos.
Para Lic Priv. 150 módulos.
 - b)** Tope de la solicitud de gasto:
Para Lic Pub. 3% de la solicitud de gastos.

Moneda de la garantía. (Artículo 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Formas de constitución de garantías: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el artículo 39 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 –E/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTÍCULO N° 80 del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 –E/16.

No obstante lo dispuesto, todos los Oferentes, Adjudicatarios o Cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, a requerimiento del organismo contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR., en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

(Artículos 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Forma de evaluación

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la Institución, teniendo en cuenta que además de dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares resulte la de menor precio. Se podrá adjudicar aun cuando se hubiera presentado una sola oferta, que cumpla los requisitos exigidos en el presente llamado y su precio resulte normal en plaza (artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Art. 34 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 –E/2016).

La Institución, al valorar las ofertas, deberá tener en consideración además del menor precio, las ventajas o conveniencias de cada propuesta, ya que, en algunos casos pueden jugar otros factores ajenos al costo, que hagan aconsejable la adjudicación de una de mayor precio pero que reúne otras condiciones que la transforma en más conveniente; circunstancia que deberá estar debidamente acreditada y fundamentada en las actuaciones.

Para la determinación de la oferta más conveniente se deberá considerar:

- a) La comparación objetiva de los elementos ciertos que contienen las ofertas.
- b) La demostración de que la ventaja que representa la oferta tiene relación directa con el objeto del contrato y las funciones que debe cumplir.
- c) El ajuste de la oferta a las reglas técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
- d) Otras variables que demuestren el mayor beneficio para los intereses públicos.

Comunicación del dictamen

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Impugnaciones al dictamen de evaluación (Artículo 73 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Unidad Operativa de Contrataciones en forma previa a formalizar la impugnación, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas.

12. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

GENDARMERÍA NACIONAL se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, de conformidad con las normas del Decreto N° 1023/01 y su Reglamento.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

13. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Forma de entrega

**LA ENTREGA SERÁ:
PARCIAL.**

Lugar y fecha de entrega

EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PASO INTERNACIONAL PÉREZ ROSALES, SITO EN EL PARAJE LAGO FRÍAS, PROVINCIA DE RIO NEGRO.

Inicio de los trabajos dentro de los TRES (3) Días Hábiles inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento de contrato, hasta finalizar el mismo.

El plazo de cumplimiento del contrato será de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato posterior al perfeccionamiento del contrato o suscripción de la Orden de Compra.

EL ORGANISMO CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE HACER USO DE LA OPCIÓN A PRORROGA, POR ÚNICA VEZ Y POR UN PLAZO IGUAL AL CONTRATO INICIAL, HASTA UN (01) AÑO. CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G) ARTÍCULO 12 DEL DECRETO N° 1023/2001 E INCISO B) ARTÍCULO 100 DEL ANEXO AL DECRETO N° 1030/2016.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante, la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

14. PENALIDADES Y SANCIONES

Las penalidades y sanciones se regirán por lo establecidos en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 102 a 110 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

(Artículos 90 al 92 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

Facturación

LA FACTURACIÓN SERÁ:

PARCIAL/MENSUAL.

El adjudicatario deberá facturar PARCIAL/MENSUAL, presentada una vez recibida la conformidad definitiva mediante el “Certificado de Recepción Definitivo” extendido por la Comisión respectiva.

Los comprobantes de pago deberán:

- a) Emitirse a favor del Organismo contratante (CUIT 30-54669426-3), mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva y el número de expediente del procedimiento en particular, para su identificación.
- b) Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva.
- c) A los efectos tributarios se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.

- d) Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
- e) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

Plazo de pago

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra. Sin perjuicio de esto, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Moneda de pago

El pago se efectuará en moneda nacional.

Beneficiarios de pago

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

16. ORDEN DE PRELACIÓN

(Artículo 2 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.

j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

17.CUESTIONES JUDICIALES

(Artículo 54 del Anexo II de la Disposición ONC N° 63 –E/16)

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio mencionado incluirá la limpieza de la totalidad de las instalaciones que forman parte del PASO INTERNACIONAL “PÉREZ ROSALES”. El servicio se computará por el término de DOCE (12) MESES Con opción a prórroga por un periodo igual al mencionado y por única vez, conforme lo plasmado en el Art. 100 Inc. b) del Dto. 1030/16.-

ACTIVIDADES A REALIZAR:

OFICINAS: Se realizarán tareas de limpieza en todas las oficinas de las distintas reparticiones del Estado Nacional que se encuentran en las instalaciones del Paso Internacional “Pérez Rosales”. Tener especial cuidado de la documentación y todos los artefactos informáticos y de comunicación para preservar su vida útil.

SALAS DE ATENCIÓN A USUARIOS: Se deberá mantener las salas de atención a los usuarios en perfectas condiciones de aseo y limpieza dentro de esta incluye los mostradores, lámparas, paso de plumeros para evitar acumulación de polvo en equipos informáticos y de comunicación.

SANITARIOS: Se mantendrá debida atención al mantenimiento de aseo y limpieza de los sanitarios, tanto los de uso exclusivo por parte de las instituciones dentro del edificio de los pasos mencionados como los usados por el público. Deberá efectuar periódicamente una revisión de los baños (con personal idóneo), en todo lo que respecta al correcto funcionamiento de los mismos, por ejemplo el servicio de plomería, como ser pérdidas o roturas de los sanitarios, cañería o grifería, etc., quedando bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario garantizar el correcto funcionamiento de los mismos. Se deberá mantener la provisión suficiente de toallas de papel, jabones, pastillas para inodoro, desodorante o aromatizador de ambientes y papel higiénico.

PASILLOS: Los pasillos de circulación del personal de planta permanente como los utilizados por los usuarios deberán contar con la limpieza adecuada realizada con

productos de calidad. Todos los pisos deberán, luego de ser limpiados, encerados con productos de buena calidad.

SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO EN LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA, EL CUAL SERA ESPECIFICO PARA CADA TIPO DE MATERIAL, A LOS FINES DE IMPEDIR EL DETERIORO DE LOS MISMOS COMO SER EN MOSAICOS, MATERIALES DE BRONCE, LAJA, CERÁMICA, VIDRIOS, PLÁSTICOS, ETC.

FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN: Se considerará la realización de esta actividad una vez cada TRES (3) meses, previa coordinación con la autoridad correspondiente del Paso Internacional en su momento. Los sectores en donde se deberán aplicar estos servicios incluye el parqueizado en un perímetro de CINCUENTA (50) METROS de las instalaciones, teniendo en cuenta este perímetro desde las instalaciones correspondiente del Paso Internacional, tener en cuenta que las instalaciones del Paso incluye las “garitas” de ingreso y egreso.

MANTENIMIENTO EXTERIORES: Relacionado a las tareas a realizar en el parqueizado del Paso Internacional se tendrá en cuenta la recolección de residuos de manera permanente y el corte del césped, deberá realizarse en un perímetro de CINCUENTA (50) METROS alrededor de las instalaciones, Playa de Estacionamiento, lugares de circulación, accesos rápidos deben tener constante atención por parte del personal encargado de la limpieza para satisfacer necesidades de buena imagen de las instalaciones.

SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y RESERVA DE AGUA: Se realizarán tareas de mantenimiento y limpieza en los sistemas de reserva y tomas de agua, como ser limpiado de filtros, retiro de ramas que podrían acumularse. Esta tarea deberá realizarse con frecuencia sobre todo en momentos cuando las lluvias son muy intensas en la jurisdicción.

LOS RESIDUOS SERÁN VOLCADOS EN LOS LUGARES QUE SE DESIGNEN A TAL EFECTO, GARANTIZANDO EL CUIDADO Y BUEN ASPECTO DEL PREDIO ENTENDIÉNDOSE QUE SE DEBERÁ EVITAR QUE DESPERDICIOS QUEDEN A LA VISTA, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CERRADOS EN BOLSAS DE RESIDUOS.

CANTIDAD DE PERSONAL NECESARIO PARA CUMPLIR EL SERVICIO EN EL PASO INTERNACIONAL “PÉREZ ROSALES”

UN (1) operario de 0800 hs. a 1600 hs. de lunes a lunes, el cual se encargará exclusivamente de la limpieza de pisos, sanitarios (con todos los insumos necesarios mencionados anteriormente) y recolección de residuos que pudieran existir en esas instalaciones para garantizar la limpieza en perfectas condiciones para el inicio de actividades al día posterior. Toda novedad que pudiera surgir se informará al Jefe de Paso Correspondiente en su momento de Gendarmería Nacional.

Finalización de la Jornada: El personal contratista deberá guardar todos los utensilios y enseres utilizados en el lugar asignado. Los paños de limpieza deberán quedar limpios para la otra jornada. Los productos de limpieza correctamente cerrados. De ser inflamables lejos de fuentes de calor. Los residuos retirados correctamente embolsados para ser arrojados.

Equipamientos y herramientas: La empresa proveerá de todos los productos necesarios y suficientes para realizar el servicio solicitado, garantizando la existencia y reposición del stock en tiempo y forma.

Asimismo, proporcionará de todos los utensilios, máquinas y herramientas. Las mismas deberán ser proporcionales a las tareas a realizar. Asimismo deberá asegurar la existencias de equipos sustitutos en caso de sobrevenir desperfectos.

Los equipos deberán estar en perfectas condiciones de mantenimiento.

Gendarmería Nacional no se hará responsable, por los equipos en uso, ni por los materiales a proveer.

El personal de limpieza utilizará un equipo contenedor para el traslado de los utensilios y artículos de limpieza en el desarrollo de las tareas. Este personal estará a cargo en todos los aspectos de la Empresa Adjudicada.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

En todos trabajos de obras civiles y electromecánicas, demoliciones, excavaciones, trabajos en altura, trabajos en proximidad de líneas de alta y media tensión, servicios en general y/o en toda otra actividad que las Aseguradoras de Riesgo de trabajo exijan, se deberá cumplimentar en caso de corresponder el

“Programa de Seguridad” aprobado por la A.R.T., de la empresa adjudicataria, como así también, el correspondiente “Aviso de Obra” con el pertinente acuse recibo de la A.R.T., conforme con las Resoluciones SRT N° (s) 51/97, 552/01 y 319/99.

Asimismo, el adjudicatario deberá:

a).El personal quedara bajo exclusiva responsabilidad de la Empresa adjudicataria, como así los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato POR EJEMPLO: EL PAGO DEL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LIMPIEZA AL LUGAR DE TRABAJO.

b).El personal deberá actuar con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas, observando expresamente el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes.

c).Gendarmería Nacional, podrá exigir a la empresa adjudicataria la separación del plantel asignado de cualquier miembro de la nómina de empleados de dicha empresa, cuya presencia o conducta no sea adecuada a criterio de las autoridades de Gendarmería Nacional.

d).La provisión de uniformes, elementos de seguridad y de protección personal y los materiales y productos estarán a cargo de la adjudicataria, debiendo ser los mismos de calidad y cantidad tal que cubra perfectamente la buena atención y cumplimiento del servicio, debiendo acreditar mediante constancia escrita de la entrega a cada uno de sus empleados.

e).Los elementos de protección personal requeridos serán los que correspondan según la normativa legal vigente que sea aplicable al tipo de trabajo y las características de los productos usados y los que correspondan según las Hojas de Riesgo de dichos productos en función de lo expresado por el fabricante de los mismos, requiriéndose una combinación de ambas o la que resulte en una mayor protección personal para quien manipule dichos productos.

f). La empresa adjudicataria no sólo proveerá la totalidad de los elementos de protección personal a todo el plantel sino que además / capacitará al mismo en su uso, motivando y verificando la utilización continua y correcta de dichos materiales. Los citados elementos deberán ser reemplazados total o parcialmente cuando se origine el deterioro o pérdida de vigencia de los mismos, en forma total o parcial que haga perder o disminuir sus características de protección que le son inherentes.

g).Estos aspectos y la metodología de trabajo serán controlados por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa, según Decreto N° 1338/96.

h).El personal afectado deberá estar capacitado en el manipuleo de los elementos y productos utilizados.

i). La adjudicataria y su personal deberán cumplir con todas las disposiciones, ordenanzas y reglamentos vigentes de la materia.

j). Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

1) Seguro Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

El seguro incluirá la cobertura establecida por la LEY RIESGO DE TRABAJO N° 24.557 para proteger al adjudicatario de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

2) Contratar, durante la vigencia de la relación contractual un seguro de Responsabilidad Civil ante toda aquella contingencia por lesiones, daños y/o muerte a personas o bienes.

3) Un seguro, que cubra Robo, Hurto, Perdida y/o Destrucción total y/o parcial de los bienes de la GENDARMERÍA NACIONAL o de aquellas personal que circunstancialmente concurren al Elemento de la Fuerza, en donde se realicen las tareas objeto del presente llamado contractual, que en cualquier momento que ocurra y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del Contratista con relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.

4) La empresa adjudicataria se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

Por todo daño, cualquiera fuese la causa que afecte a bienes de planta, máquinas y equipos de contratista.

Por todo daño, cualquiera fuese la causa, que sufriera el personal o los bienes de la Gendarmería Nacional, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble e inmueble cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al Organismo o que sea administrado por éste.

La adjudicataria adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de Gendarmería, de las restantes propiedades o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva de la adjudicataria.

Cuando los servicios adjudicados respondan a tareas de fumigación y desinsectación, se deberá cumplir con la legislación nacional y provincial que regule esta actividad, como así también tener la correspondiente habilitación municipal de Higiene y Salud.

Para aquellas empresas radicadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán constar con las habilitaciones de Higiene y Salud extendidas por el área de gobierno de competente.

Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación del servicio o bien, cuando un daño previsible fuere imprevisto por negligencia.

RESPONSABILIDAD:

a. El adjudicado será responsable de todos los daños y/o perjuicios que ocasione por las reparaciones de los mismos, por acciones u omisiones dolosas o culposas del personal ocupado y/o destinado a las tareas necesarias para el cumplimiento del contrato, como así también por aquellos daños y perjuicios ocasionados en el uso de máquinas, equipos y/o productos que utilice.

b. Por incumplimiento de algunas de estas obligaciones, el contratante queda facultado de pleno derecho a suspender los pagos que deban efectuarse, hasta tanto se verifique la normalización de dichas obligaciones. Ante el supuesto que el adjudicatario persistiera en su incumplimiento, el contratante, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, podrá dar por rescindido el contrato, responsabilizando a aquel por los daños y perjuicios emergentes.

REMUNERACIONES DEL PERSONAL Y CARGAS SOCIALES

El total de las erogaciones correspondientes al pago de sueldos, cargas sociales de haberes, SAC (Sueldo Anual Complementario), Vacaciones, reemplazos por ausencias pagas, seguros de ley: Accidentes de Trabajo y Vida Obligatorio correspondientes al personal empleado para el desarrollo de las tareas, estarán a cargo exclusivo de la Empresa prestadora.

El adjudicatario se obligará a hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y cualesquiera otros aportes que generen la presente contratación.

LEYES IMPOSITIVAS, LABORALES Y PROVISIONALES.

El adjudicatario se obligará a:

1. Hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y cualesquiera otros aportes que generen la presente contratación, presentando fotocopias de los talones de inscripción ante los organismos competentes.
2. Dar cumplimiento a las Leyes Laborales en todo lo atinente al personal a su cargo. Abonar puntualmente los salarios establecidos por Ley o por los convenios colectivos de trabajo, horas suplementarias por recargo de tareas, vacaciones, indemnizaciones, etc.
3. Contratar los servicios de atención médica de urgencia, para cubrir eventuales accidentes de trabajo de su personal, que pudiere ocurrir dentro de los horarios de trabajo de los mismos.

**Declaración jurada de oferta nacional
Artículo 13 inc. i) apartado 3 Pliego Único de Bases y Condiciones
Generales)**

Cuit :

**Razón Social,
Denominación o Nombre
completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las condiciones para que su oferta sea considerada nacional, conforme la normativa vigente en la materia.

LUGAR Y FECHA :

**FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL**

**Declaración jurada de cumplimiento a la ley n° 22.431 de “Sistema de Protección Integral de los Discapacitados”, reglamentado por el Decreto n° 312/2010
(Artículo 13 inc. i) apartado 4 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales)**

Cuit :

**Razón Social,
Denominación o Nombre
completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario se ocupará a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, conforme la normativa vigente.

LUGAR Y FECHA :

**FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL**

“DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017”**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo

Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

“DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017”**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

**Declaración jurada de domicilio especial
Artículo 13, incisos e) y f) Disposición ONC 63-E/2016**

CUIT :

**Razón Social, Denominación
o Nombre completo :**

DOMICILIO FÍSICO

**DOMICILIO ELECTRÓNICO
ESPECIAL**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los datos detallados en el presente ANEXO son los correspondientes al domicilio especial y al domicilio electrónico especial descritos en el Artículo 13, incisos e) y f) Disposición ONC 63-E/2016, y su modificatoria Disposición ONC 6-E/2018, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL

ESTRUCTURA DE COSTO

En la siguiente planilla se deberá discriminar los porcentuales asignados a cada uno de los ítems que se detallan, y que forman el resultado total de la oferta.

Valores Unitarios incluidos Impuestos y Beneficios:		
Concepto	Incidencia(%)	Precio (\$)
Materiales y Productos para realizar la limpieza		
Equipos y Maquinarias (Incluye arnés, sogas, etc.)		
Personal. Mano de obra (Incluye Cargas Sociales, etc.)		
Gastos generales		
Impuestos (Discriminar IVA, Ingresos Brutos, Ganancias, etc.)		
Beneficio empresario		
Precio Total incluidos Impuestos y Beneficio:	100, 00 %	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBYCP SERV LIMPIEZA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.